

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO**

**La Directora de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Correspondencia Externa con radicado número CE-05504 del 6 de abril de 2021, el señor **HECTOR ANIBAL MONTOYA JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.353.869, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 026-6494, denominado El Remango, ubicado en el Municipio de Concepción, el cual fue admitido mediante Auto con radicado número AU-01064-2021.

Que, en atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación efectuaron la evaluación técnica del trámite, generándose el Informe Técnico número 135-01977 del 08 de abril de 2021, en el cual se obtiene lo siguiente:

**"(...)**

*Técnicamente se considera **viable el aprovechamiento forestal de los árboles aislados** arriba descritos en el número 3.2 del ítem de observaciones, para el predio identificado con el FMI No. 026-6494 denominado "Los Lagos" localizado en la Vereda Fátima del Municipio de Concepción, para las siguientes especies:*

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen total (m <sup>3</sup> )	Volumen comercial (m <sup>3</sup> )	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
Myrtaceae	Eucaliptus Saligna	Eucalipto	1	6.75	4.72	Tala
Myrtaceae	Eucaliptus Saligna	Eucalipto	1	6.75	4.72	tala
Myrtaceae	Eucaliptus Saligna	Eucalipto	1	4.95	3.46	tala
Myrtaceae	Eucaliptus Saligna	Eucalipto	1	5.73	4.011	tala
Myrtaceae	Eucaliptus Saligna	Eucalipto	1	9.44	6.6	tala
Myrtaceae	Eucaliptus Saligna	Eucalipto	1	2.14	1.49	Tala
Myrtaceae	Eucaliptus Saligna	Eucalipto	1	1.49	1.043	Tala
Myrtaceae	Eucaliptus Saligna	Eucalipto	1	6.68	4.67	Tala
						Tala
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>	<b>43.93</b>	<b>30.714</b>	<b>tala</b>

*La información entregada por el solicitante es suficiente para conceptuar sobre el asunto, y no es necesario entregar información adicional o solicitar otros trámites. (...)*

Que mediante Resolución con radicado número RE-02330-2021 del 15 de abril de 2021, se otorga el permiso de aprovechamiento de árboles aislados mediante tala al señor HECTOR ANIBAL MONTOYA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.353.869, en beneficio del predio denominado "Los Lagos" ubicado en la Vereda Fátima del Municipio de Concepción, con coordenadas de ubicación: X: -75; 43.9, Y: 06;22;33.2 y Z: 1661 m.s.n.m, con FMI 026-6494.

Que mediante acción de control y seguimiento se realizó visita técnica, generándose el Informe Técnico número IT-04643-2024 del 22 de julio de 2024, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

"(...)

## 25. OBSERVACIONES:

El 09 de julio de 2024 se realizó visita de control y seguimiento al permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgado al señor Héctor Aníbal Montoya Jaramillo localizado en la vereda Fátima del Municipio de Concepción, en el cual se realizó recorrido por el predio y se observó lo siguiente:



Imagen 1. Ubicación del predio con FMI 026-6494

Se hace evidente la realización del aprovechamiento forestal de los 8 árboles de la especie Eucalipto, acorde a lo estipulado en la resolución que otorgó el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

En el predio se observan los tocones de los árboles aprovechados con diámetro entre 0.76 – 0.87 cm.

Los orillos, ramas y demás residuos generados en el aprovechamiento se encuentran en descomposición en el mismo predio, incorporándose al suelo como materia orgánica.

Según la información obtenida en campo, por el acompañante a la visita, la madera producto del aprovechamiento fue utilizada en obras de reparación de la vivienda.

Las áreas intervenidas con el aprovechamiento forestal presentan un buen desarrollo de la regeneración natural del bosque, lo que garantizará la sostenibilidad y recuperación del mismo.



**Imagen 2** Árboles que fueron aprovechados

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo segundo de la resolución que otorgó el permiso de aprovechamiento forestal, relacionada con las opciones a compensar, el usuario se acogió a la opción 1, en el cual se establece realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1:4 por cada árbol aprovechado, es así que el señor Oscar Montoya administrador del predio informa que se realizó la siembra 32 árboles nativos de las especies Guayacán amarillo y rosado, Teca, Aceite, Gualanday, Perillo, Zurubio, Guacharaco, Mata ratón, Culo Fierro, Lechudo, Yarumo, Karate, Borrajo.





**Imagen 3** Algunos de los árboles que fueron sembrados como medio de compensación

De acuerdo con lo informado por parte del administrador de la finca señor Oscar Montoya, a mediados del año 2023, se inició con la siembra de dichos árboles, los cuales no tuvieron buen prendimiento dado el intenso verano que se presentó en la zona, así mismo las plagas como la arriera acabaron con lo sembrado; teniendo en cuenta esta dificultad, nuevamente se realizó reposición y siembra de otras especies, las cuales están adaptadas y están en proceso de crecimiento, teniendo en cuenta que el tiempo ha cambiado.

Las especies sembradas como el perillo se encuentra a una altura de 1,50m, los demás se encuentran con altura entre 70 – 90cm.

El cumplimiento de los requerimientos hechos por Cornare mediante Resolución con radicado No. RE-02330 2021 del 15 de abril de 2021; serán evaluadas en la siguiente tabla:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: RE-02330-2021 del 15 de abril de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLE	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1: 4 en un predio de su propiedad, es decir por cada árbol aprovechado deberá sembrar 4, en este caso el interesado deberá plantar especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: (guayacones, majaguas, carates ,Laureles ,gallinazos, siete cueros) entre otros, la altura de las plántulas debe ser de 30 cm o superior.	09/07/2024	XX			Durante el desarrollo de la visita de control y seguimiento se identificó que el autorizado realizó la siembra de 32 árboles de especies nativas como medida de compensación por el aprovechamiento realizado y de acuerdo a lo requerido por la Corporación
Verificación de Requerimientos o Compromisos No. RE-02330-2021 del 15 de abril de 2021 Número de Requerimientos a cumplir: 1 cumplidas de 1					

## 26. CONCLUSIONES:

El señor Héctor Aníbal Montoya Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía 3.353.869, realizó el aprovechamiento forestal de árboles aislados, según lo establecido en la Resolución RE-02330-2021 del 15 de abril de 2021.

La siembra de los 32 árboles se realizó a mediados del año 2023, con especies nativas como Guayacán amarillo y rosado, Teca, Aceite, Gualanday, Perillo, Zurubio, Guacharaco, Mata ratón, Culo Fierro, Lechudo, Yarumo, Karate, Borrajo las cuales se encuentran con buen prendimiento y en crecimiento con alturas entre 70 – 1.58m.

La madera producto del aprovechamiento fue utilizado en obras de reparación de la vivienda.

Los orillos, ramas y demás residuos generados en el aprovechamiento se encuentran en descomposición en el mismo predio, incorporándose al suelo como materia orgánica. (...)"

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales, Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Teniendo en cuenta las conclusiones del informe técnico de seguimiento No. IT-04643-2024 del 22 de julio de 2024, se procederá a ordenar a la Unidad de Gestión Documental, el archivo definitivo del expediente.

Que en mérito de lo expuesto se,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** el **ARCHIVO** definitivo del expediente **052060638073**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR** al señor **HECTOR ANIBAL MONTOYA JARAMILLO**, realizar acciones de mantenimiento de los individuos arbóreos sembrados como medida de compensación.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el presente Acto al señor **HECTOR ANIBAL MONTOYA JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.353.869; entregando copia controlada del informe técnico de seguimiento No. IT-04643-2024 del 22 de julio de 2024

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIA YDEÉ OCAMPO RENDÓN**  
Directora regional Porce Nús

**Expediente:** 052060638073  
**Proyectó:** Judicante / Juan Pablo Gómez  
**Revisó:** Abogada / Paola Gómez  
**Fecha:** 29/07/2024  
**Técnico:** Doris Adriana Castaño